Naciones Unidas S/PV.7702



Consejo de Seguridad

Septuagésimo primer año

Provisional

7702ª sesión

Martes 31 de mayo de 2016, a las 10.00 horas

Nueva York

Presidente:	Sr. Aboulatta	(Egipto)
Miembros:	Angola	Sr. Gaspar Martins
	China	Sr. Shen Bo
	España	Sr. González de Linares Palou
	Estados Unidos de América	Sr. Pressman
	Federación de Rusia	Sr. Iliichev
	Francia	Sr. Delattre
	Japón	Sr. Okamura
	Malasia	Sra. Adnin
	Nueva Zelandia	Sr. Taula
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Meek
	Senegal	Sr. Seck
	Ucrania	Sr. Yelchenko
	Uruguay	Sr. Bermúdez
	Venezuela (República Bolivariana de)	Sr. Suárez Moreno

Orden del día

Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur

16-15245 (S)





Se abre la sesión a las 10.10 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur

El Presidente (*habla en árabe*): De conformidad con el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo, invito al representante de Sudán del Sur a participar en esta sesión.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/2016/493, que contiene el texto de un proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos de América.

El Consejo está dispuesto a proceder a la votación sobre el proyecto resolución que tiene ante sí. Someteré ahora a votación el proyecto de resolución.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor:

Angola, China, Egipto, Francia, Japón, Malasia, Nueva Zelandia, Federación de Rusia, Senegal, España, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay y Venezuela (República Bolivariana de)

El Presidente (*habla en árabe*): El proyecto de resolución recibió 15 votos a favor. El proyecto de resolución ha sido aprobado por unanimidad como resolución 2290 (2016).

Doy ahora la palabra a los miembros del Consejo que deseen formular declaraciones después de la votación.

Sr. Iliichev (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Rusia apoyó la aprobación de la resolución 2290 (2016). Al votar a favor de ella, basamos nuestra decisión en el considerable progreso alcanzado hace poco para resolver el conflicto en Sudán del Sur, incluido el establecimiento del Gobierno de Transición de Unidad Nacional. Tuvimos también en cuenta la delicada situación actual y la necesidad de un apoyo internacional efectivo al proceso de paz en ese país.

En reiteradas ocasiones, hemos expresado preocupación por que la presión excesiva, sobre todo ejercida por las sanciones, pueda socavar esos logros y atrincherar las posiciones de las partes de Sudán del Sur. Rusia no puede en principio aceptar una situación en la que alguien, sobre todo un miembro del Consejo de Seguridad, intente utilizar las sanciones en lugar de emprender una labor política y diplomática seria. Por lo tanto, nos opusimos firmemente a la inclusión en la resolución de hoy de una disposición que aconseje la ampliación del régimen de sanciones del Consejo de Seguridad contra Sudán del Sur en los próximos meses, incluida la imposición de un embargo de armas. No olvidemos las necesidades del Gobierno de Sudán del Sur para garantizar la seguridad y el orden público en el país.

Nos alegra que al final haya prevalecido el sentido común del Consejo. Sin embargo, nuestro apoyo a la resolución 2290 (2016) en general no significa que estemos de acuerdo con todas sus disposiciones. Lamentablemente, como es el caso de otras resoluciones del Consejo sobre Sudán del Sur, los autores no tuvieron en cuenta las preocupaciones serias y razonables de algunas delegaciones. Consideramos inapropiado, sobre todo en una resolución del Consejo de Seguridad sobre sanciones, incluir una disposición relativa al examen del proyecto de ley sobre las organizaciones no gubernamentales. Esa disposición no solo contribuye a crear ventajas para las organizaciones no gubernamentales extranjeras, sino que también distorsiona el Acuerdo de Paz de Sudán del Sur.

Tampoco podemos justificar la inclusión en el texto de una referencia a los informes del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. El Consejo de Seguridad no solicitó esos informes; se examinaron en el Consejo de Derechos Humanos. El contenido del documento no guarda relación alguna con la primacía del liderazgo del Consejo de Seguridad. Nos desalienta también la negativa de algunas delegaciones de incluir en la resolución una referencia a la importancia de la asistencia internacional para normalizar la situación y superar los problemas económicos y humanitarios en Sudán del Sur. A nuestro juicio, los asociados internacionales no deberían solo imponer sanciones, sino también aplicar incentivos positivos en el colapso económico del país.

Esperamos que en el transcurso de la labor sobre un nuevo proyecto de resolución sobre Sudán del Sur en julio se tengan en cuenta esas preocupaciones legítimas. De lo contrario, la unidad del Consejo y su desempeño efectivo en Sudán del Sur pudieran de nuevo verse amenazados.

Sr. Pressman (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): El Consejo de Seguridad ha seguido muy de cerca la situación en Sudán del Sur en estos tres meses transcurridos. A principios de marzo, como

debían prorrogarse las sanciones selectivas establecidas en la resolución 2206 (2015), el Consejo las prorrogó por 45 días. Propusimos que se adoptara ese enfoque poco convencional porque queríamos que la situación volátil sobre el terreno fuera objeto de un examen constante. A principios de abril, al ver algunas señales tentativas de progreso pero ningún Gobierno de unidad nacional, el Consejo prorrogó las sanciones por otro período corto y aprobó de manera simultánea la declaración de la Presidencia S/PRST/2016/3, reforzando las medidas que el Consejo de Seguridad esperaba que las partes adoptaran. Expresamos nuestra intención de examinar el progreso con respecto a esos criterios antes de que el Consejo de Seguridad examinara las próximas medidas sobre el régimen de sanciones. Por último, hace apenas un mes, se creó el Gobierno de Transición de Unidad Nacional, dando cumplimiento a una disposición clave del Acuerdo para la Solución del Conflicto en la República de Sudán del Sur. No obstante, sin duda queda aún mucho por hacer.

Si bien hemos aprobado la resolución 2290 (2016), por la que se prorroga el marco de sanciones por un año, no significa que estaremos menos alerta ni menos centrados en Sudán del Sur como lo hemos venido estando durante los 90 días transcurridos, ni que estaremos menos dispuestos a aumentar o modificar el régimen de sanciones conforme lo exija la situación sobre el terreno y la conducta de las partes. Todos hemos visto ya derramarse mucha sangre en Sudán del Sur. Hemos visto a los dirigentes priorizar el poder sobre la paz, y hemos visto las consecuencias humanas sumamente reales de sus cobardes políticas. Como dijo el Secretario General, la población de Sudán del Sur “ha sido traicionada por los que anteponen el poder y las ganancias al pueblo”. Se refirió además a una “corrupción épica”.

No hay tiempo para aplazar la solución de esos problemas. Ha llegado la hora de aplicar plenamente el Acuerdo de Paz, el cual, como ha recalcado hoy el Consejo de Seguridad, incluye el establecimiento de un tribunal híbrido y los mecanismos que se describen en el Capítulo V del Acuerdo para exigir cuentas a aquellos cuyos actos han costado tantas —demasiadas— vidas innecesariamente. La resolución de hoy debería recordar a los dirigentes de Sudán del Sur que no hay otro camino ni otra alternativa que no sea la aplicación plena y expedita del Acuerdo de Paz.

El regreso de Riek Machar, su nombramiento como Primer Vicepresidente, y la formación posterior del Gobierno de Transición de Unidad Nacional son de hecho importantes pasos hacia delante, pero son solo el inicio de un largo camino hacia la paz y la cicatrización de las heridas, y un largo camino hacia la justicia. Mientras se continúe sin avanzar mucho en los demás elementos básicos del Acuerdo de Paz —el cual abarca el respeto del alto el fuego, el aumento del acceso humanitario y el fin de los ataques contra los trabajadores de asistencia humanitaria—, continuará el gran sufrimiento de millones de sudaneses de Sudán del Sur afectados por este conflicto.

Para dar una idea de la magnitud del sufrimiento, en un informe del Coordinador Adjunto de las Naciones Unidas para Cuestiones Humanitarias en Sudán del Sur se señala que, solo en cinco condados del estado de Unidad de Sudán del Sur, se produjeron más de 7.000 muertes violentas en un solo año. En solo cinco condados de un solo estado de Sudán del Sur, en solo un año, se produjeron tantas muertes violentas como las que se han producido en todo el Yemen desde marzo de 2015. Un estudio realizado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo arrojó también que los niveles de trastorno por estrés postraumático son iguales a los de algunas de las peores zonas de conflicto en la historia moderna.

Los dirigentes de Sudán del Sur deben redoblar sus esfuerzos para forjar un mejor futuro para su pueblo aplicando plenamente el Acuerdo de Paz, incluidos los cuatro pilares de la reforma, elaborando y aprobando una constitución permanente, reestructurando el sector de la seguridad, estableciendo la gestión transparente de las finanzas públicas y promoviendo la justicia de transición, incluidas una reconciliación y una rendición de cuentas reales.

Al mismo tiempo, los miembros del Consejo de Seguridad debemos renovar nuestro compromiso de vigilar atentamente la situación en Sudán del Sur, así como de analizar la información que hemos recibido del Grupo de Expertos sobre la circulación de armas, que representa una grave amenaza para el éxito del Acuerdo de Paz y la estabilidad de Sudán del Sur y la región. En vista de que el Grupo de Expertos informó de que las partes siguieron adquiriendo armas incluso después de firmado el Acuerdo de Paz, en la resolución 2290 (2016) el Consejo de Seguridad pidió al Grupo de Expertos preparar un informe especial sobre la adquisición de armas desde la formación del Gobierno de Transición de Unidad Nacional, lo cual es muy significativo. Debemos seguir vigilando de cerca esta cuestión, y cumpliendo con nuestra responsabilidad de utilizar todos los instrumentos a nuestra disposición cuando sea necesario para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

El Presidente (*habla en árabe*): Formularé ahora una declaración en calidad de representante de mi país.

Doy las gracias a la delegación de los Estados Unidos de América por sus gestiones en las negociaciones sobre la resolución 2290 (2016), en la que se renueva el régimen de sanciones contra Sudán del Sur. También doy las gracias a las delegaciones que han contribuido de manera positiva en las negociaciones y a aquellas cuyas enmiendas han mejorado el texto de la resolución, lo cual ha facilitado su aprobación por unanimidad. Las negociaciones sobre la resolución 2290 (2016) reflejaron el apoyo del Consejo al Gobierno de Transición de Unidad Nacional, establecido en abril; a la importante labor del Alto Representante de la Unión Africana para Sudán del Sur, el Presidente Alpha Oumar Konaré, y a sus esperanzas de que se aplique plenamente el Acuerdo de Paz de Sudán del Sur.

Reitero la posición de mi delegación sobre la importancia del apoyo de la comunidad internacional en general, y del apoyo del Consejo de Seguridad en particular, a los esfuerzos del Gobierno de Transición de Unidad Nacional para superar las dificultades políticas, económicas y humanitarias que afronta el país, y para aplicar plenamente el Acuerdo de Paz. En ese contexto, quisiera reiterar la importancia de la meticulosidad y la moderación a la hora de aplicar el régimen de sanciones, puesto que en estos momentos su renovación y ampliación no es la forma ideal de resolver el conflicto, ya que se está produciendo un acercamiento entre las partes.

El Consejo debe actuar de manera positiva para alentar las iniciativas en Sudán del Sur a fin de mantener el impulso positivo para resolver el conflicto.

Reanudo ahora mis funciones de Presidente del Consejo de Seguridad.

Doy la palabra al representante de Sudán del Sur.

Sr. Malok (Sudán del Sur) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Gracias por darme la palabra para hablar sobre esta cuestión tan vital relativa a mi país. Puesto que esta es la primera vez que me dirijo al Consejo de Seguridad bajo su dirección, permítame felicitarlos a usted y a su delegación por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad durante el mes de mayo, y aunque ya estamos terminando el mes y solo le quedan unas pocas horas de Presidencia, quisiera asegurarle el pleno apoyo y cooperación de mi delegación.

Permítaseme también darles las gracias a usted y a los miembros del Consejo de Seguridad por haberme brindado la oportunidad de dirigirme a ustedes en relación con este tema de gran importancia para mi país.

Hoy, mientras el Consejo de Seguridad renueva por otro año el mandato del régimen de sanciones contra Sudán del Sur mediante la aprobación hace unos instantes de la resolución 2290 (2016), las partes en el Gobierno de Transición de Unidad Nacional, tras haber firmado y aplicado el Acuerdo de Paz, han optado por aplicar plenamente el Acuerdo de Paz y comenzar una nueva era de paz y estabilidad en el país.

El Gobierno de Transición de Unidad Nacional, desde que se formó el mes pasado, se ha comprometido a aplicar el Acuerdo de Paz en su totalidad. El Consejo de Ministros del Gobierno de Transición de Unidad Nacional ha formado un comité ministerial técnico para estudiar la cuestión de 28 Estados. El Consejo de Ministros también ha aprobado la creación de zonas de acantonamiento para los antiguos rebeldes en las regiones de Gran Ecuatoria y Bahr el-Ghazal, donde no hubo rebelión.

Las zonas de acantonamiento de los antiguos rebeldes ayudarán a aplicar el alto el fuego permanente, mejorar la situación de seguridad en el país y promover la labor de reforma del sector de la seguridad. El Gobierno de Transición de Unidad Nacional está investigando infracciones recurrentes en Gran Ecuatoria y otras partes del país, con el fin de comprobar si los componentes provocaron esos incidentes e interrumpieron el tráfico en la carretera interestatal tras la formación del Gobierno de Transición de Unidad Nacional. Se trata de unos nuevos acontecimientos que se abordarán. Esas medidas demuestran el compromiso de las partes de aplicar plenamente el Acuerdo.

Desde la firma del Acuerdo de Paz el año pasado, seguida por la formación del Gobierno hace un mes, el Presidente, Excmo. Sr. Salva Kiir Mayardit, siempre ha hablado de la necesidad de lograr la reconciliación y el perdón entre los sursudaneses. La justicia de transición, la reconciliación, la rendición de cuentas y la recuperación forman parte del Acuerdo de Paz, que, como Gobierno, tenemos el compromiso de aplicar.

Los sursudaneses estuvieron enfrentados unos contra otros por una u otra razón durante cinco decenios, pero a pesar de todo salieron victoriosos, con un país al que pueden llamar hogar. Ahora que el amargo pasado ha quedado atrás, estamos llamados a iniciar la justicia de transición, la reconciliación, la rendición de cuentas y la recuperación de los acontecimientos que comenzaron en diciembre de 2013. El Gobierno de Transición de Unidad Nacional y todas las partes interesadas de Sudán del Sur deberían poder examinar este proceso de manera integral, con la asistencia y la colaboración de la comunidad internacional que consideren apropiadas las partes interesadas de Sudán del Sur. Como tal,

sentaremos una base sólida y sostenible para la justicia de transición, la reconciliación, la rendición de cuentas y la recuperación, que continuará durante 30 meses a partir de la firma del Acuerdo de Paz.

Observamos con gran decepción que la resolución aprobada hoy no reconoce el derecho soberano del Gobierno de Sudán del Sur a ejercer su derecho constitucional nacional de dirigir y gestionar sus propios asuntos sin la injerencia del Consejo de Seguridad. A pesar del Acuerdo, en la resolución se hace referencia a examinar el proyecto de ley sobre las organizaciones no gubernamentales. El proyecto de ley no ha sido cuestionado por las partes interesadas de Sudán del Sur; lo aceptan en su totalidad porque el Gobierno lo introdujo mediante consultas y un proceso legislativo. Por consiguiente, el proyecto de ley es inclusivo y puede abordar los problemas de la gobernanza humanitaria del país. Pedimos al Consejo de Seguridad que apoye los esfuerzos de los Estados Miembros para hacer frente a las cuestiones de la asistencia humanitaria. El proyecto de ley sobre las organizaciones no gubernamentales convertirá la actividad humanitaria en Sudán del Sur en un proceso incluyente; sobrevivirá a la crisis actual y está en consonancia con las buenas prácticas internacionales.

El Gobierno cumple las disposiciones del Acuerdo y no impone ninguna restricción a la libertad de circulación o a las actividades de la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur (UNMISS); tampoco ataca al personal ni a las instalaciones de las Naciones Unidas o de la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo. Recientemente, el Gobierno ordenó el levantamiento de todos los bloqueos de carreteras, dondequiera que estén en el país, a fin de permitir la libre circulación de la asistencia humanitaria hacia las zonas afectadas. El Gobierno ha estado solicitando al personal de la UNMISS y al que presta asistencia humanitaria que coopere y coordine su circulación con el Gobierno a fin de asegurar su protección y seguridad. Si hubiere pruebas contundentes de lo contrario, la UNMISS debería presentarlas.

A través de la resolución 2206 (2015) se impusieron sanciones selectivas contra las personas que presuntamente han impedido el arreglo pacífico del conflicto en Sudán del Sur. No obstante, en la resolución de hoy se cuestiona el armamento del Ejército de Liberación del Pueblo del Sudán (SPLA). Como Sudán del Sur no está sometido ni a un embargo de armas ni a sanciones, cuestionar su derecho a obtener armas nos impulsa a poner en tela de juicio el motivo que sustenta la redacción de dicho texto. La estabilidad de Sudán del Sur en el Cuerno de África depende de su disposición a protegerse contra toda agresión interna o externa. En la región abundan las armas pequeñas y las armas ligeras.

En Sudán del Sur la sociedad civil es sinónimo de lucha por la liberación del pueblo de Sudán del Sur, que en la actualidad es asociado para el desarrollo de Sudán del Sur. Por consiguiente, todo desacuerdo entre el Gobierno y la sociedad civil no se considera y no debería considerarse insuperable. Sin embargo, diferimos en la manera en que consideramos las cuestiones de gobernanza, porque las organizaciones no gubernamentales se ven impulsadas en mayor medida por un programa extranjero. Como país, tenemos que elaborar nuestro propio programa sobre la base de nuestras propias necesidades y adaptado a estas.

El Ministerio de Asuntos de Género, Infancia y Bienestar Social puso en marcha su plan de acción nacional conforme a la resolución 1325 (2000), relativa a la mujer y la paz y la seguridad, con la ayuda y el apoyo del equipo de ONU-Mujeres en el país. En la Oficina del Presidente de la República de Sudán del Sur, el 11 de octubre de 2014 el Presidente, Excmo. Sr. Salva Kiir Mayardit, y la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, Sra. Zainab Hawa Bangura, firmaron un comunicado conjunto en el que se incluyó una serie de compromisos. A principios de este mes, la Sra. Bangura estuvo en Yuba al aceptar la invitación cursada por la Oficina del Presidente y aceptó trabajar estrechamente con el SPLA y el Servicio de Policía Nacional de Sudán del Sur en la formulación de planes de acción nacionales que estén consonancia con las resoluciones del Consejo de Seguridad 1960 (2010) y 2106 (2013). Estas son medidas destinadas a abordar las cuestiones relacionadas de forma directa con la mujer, que se aplicarán con el apoyo de las Naciones Unidas. Por consiguiente, estimamos que es necesario alentar dichas medidas con el respaldo de todos los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas.

Permítaseme concluir señalando que el Gobierno de Transición de Unidad Nacional tiene la obligación de aplicar plenamente el Acuerdo de Paz. No obstante, solicitamos la cooperación del Consejo a fin de que aliente al Gobierno a asumir el compromiso de aplicar el Acuerdo de Paz.

Se levanta la sesión a las 10.30 horas.